



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Junio Cinco (05) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICADO:** 08-001-41-89-005-2019-00038-00-(TYBA 2018-00616)  
**PROCESO:** EJECUTIVO  
**DEMANDANTE:** BANCO POPULAR S.A. NIT. No. 860.007.738-9  
**DEMANDADO:** JOSÉ ALBERTO LARA MENDOZA C.C. No. 1.143.117.488

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia informándole que el día 1º de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se liquide las costas del proceso. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE**  
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, JUNIO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023.)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante solicitó liquidación de las costas, razón de ello en acopio con lo establecido en el artículo 366 del Código General del proceso, el despacho entra liquidarlas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$2.049.977.00
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$7.000
GASTOS CURADOR	\$300.000.00
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$2.356.977.00

Una vez realizada por este Despacho la liquidación de las costas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado procederá a aprobarla y se ordenará su pago al apoderado de la parte demandante.

De conformidad con lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.356.977.00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA**  
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias  
Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla  
Barranquilla, 06 de Junio de 2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 91  
Secretario  
RODRIGO MENDOZA MORÉ

RMM

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.  
Correo Electrónico: [j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
PBX: 3885005 EXT: 7035